

FEE
Aplicación: \$400



Aplicación Para Venta Ambulante (Camioneta de Comida)

Code Enforcement | 125 E. College St. Covina, CA 91723 | codeenforcement@covinaca.gov | 626.384.5470

Sección A. Otros permisos requeridos (antes de aplicar con la ciudad de Covina)

1. Entrega una copia de tu permiso de vendedor del departamento de administración de impuestos y tarifas de California ("California Sellers Permit"). Para obtener un permiso, visita <https://www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/faqseller.htm>

Numero de "California Seller's Permit" _____

Entrega una copia de "California Seller's Permit" (valido/inexpirado)

2. Entrega una copia de tu Permiso de Salud Pública del condado de los Angeles ("LA County Department of Public Health Permit"). Para obtener un permiso, visita: <http://www.publichealth.lacounty.gov/eh/about/permit.htm>

Numero de "LA County Dept. of Public Health Permit" _____

Entrega una copia No se aplica

Sección B. Información del Aplicante

Vendedor Principal/Información del aplicante

Primer Nombre: _____ Apellido: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____ Numero telefónico: _____

Entrega una copia de identificación. Debe ser válida y no ser expirada

Yo soy (*marca una o las dos*): Business Owner Agent/Applicant

Nombre de Negocio: _____

Dirección de Negocio: _____

Nombre del Dueño (Si es diferente del aplicante): _____

Numero telefónico y correo electrónico (Si es diferente del aplicante): _____

Sección C. Actividades

Mobile Food Facility, o (Camioneta de Comida/Lonchera), tiene el mismo significado como Sección 17.04.014 del código Municipal de Covina y es cualquier vehículo autopropulsado o motorizado donde una persona o propiedad puede ser transportado sobre una carretera (menos que un dispositivo empujado por una persona), o, que puede ser empujado o remolcado por un vehículo autopropulsada o motorizado, de donde se vende, ofrece, permuta, o muestra comida o productos de comida.

- 1. Días y horas de operación, descripción de las calles, derechos de paso, u otras locaciones donde propone vender** (también se puede entregar un documento por separad que describe en detalle los días, locaciones y horas en forma de un horario):

- 2. Descripción de Comida:** Comida Producto de comida |

- 3. Description de vehiculo:**

- Entrega a mínimo cuatro (4) fotos. Una foto debe incluir una persona para mostrar el tamaño del vehículo. También se requiere una foto de perfil y una foto de frente del vehículo.

Colores: _____

Medida de ancho/largo/altuira: _____

Detalles adicionales: _____

- 4. Dibujo de detalle**

Entrega un dibujo de detalle demostrando las dimensiones del vehiculo. Vendedores que proponen vender solamente de una ubicación necesitan también entregar un dibujo que demuestra que la operación cumple con todos los requisitos de distancia (CMC 5.90).

5. Plan de mantenimiento

Entrega un plan de mantenimiento que incluya la recolección de basura en las cercanías de la ubicación de venta propuesta o la ruta de venta propuesta, la eliminación legal de cualquier residuo líquido o sólido que resulte de la operación de venta (incluidas, entre otras, grasas, aceite, jugo, material de cocina, etcétera). El plan de mantenimiento también deberá incluir una descripción de cómo se limpiará y desinfectará cualquier equipo utilizado en la operación de venta ambulante (incluidos, entre otros, utensilios, contenedores, parrillas, etcétera);

Sección D. Seguro

Sin limitando las provisiones de indemnidad del permiso, el vendedor debe obtener y mantener en toda fuerza y efecto durante el tiempo del permiso, los seguros siguientes como son requeridos de la Ciudad de Covina. Las pólizas requeridas serán primarias y no contribuyente en relación con cualquier otra póliza ni seguro disponible a la ciudad. Cualquier póliza o seguridad disponible a la ciudad, sus oficiales, empleados, agentes, o voluntarias serán en exceso de la póliza del aplicante y no contribuyera a la póliza del aplicante.

Todas las pólizas de seguro deben incluir lo siguiente:

“The city, its elected officials, officers, employees, volunteers, boards, agents, and representatives shall be additional insureds with regard to liability and defense of suits or claims arising out of the work or operations performed by or on behalf of the vendor including materials, parts or equipment furnished in connection with such work or operations”

Seguro de “Commercial General Liability (CGL)”		
Commercial General Liability (CGL) which affords coverage at least as broad as Insurance Services Office occurrence form CG 00 01, including products and completed operations, property damage, bodily injury, and personal & advertising injury with limits of no less than \$1,000,000 per occurrence . If a general aggregate limit applies, either the general aggregate limit shall apply separately to this project/location or the general aggregate limit shall be twice the occurrence limit. <i>que ofrece una cobertura al menos tan amplia como el formulario CG 00 01 de la Oficina de Servicios de Seguros, y incluye productos y operaciones completadas, daños a la propiedad, lesiones corporales y lesiones personales y publicitarias con límites de no menos de \$1,000,000 por ocurrencia. Si se aplica un límite agregado general, el límite agregado general se aplicará por separado a este proyecto / ubicación o el límite agregado general será el doble del límite de ocurrencia.</i>	Seguro procurado	Endoso Incluido
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguro de Auto		
Seguro de “Automobile Insurance” with a limit of no less than \$1,000,000 for each accident for bodily injury and property damage and cover “any auto”.	Seguro procurado	Endoso Incluido
<i>“Auto”. con un límite de no menos de \$ 1,000,000 por cada accidente por lesiones corporales y daños a la propiedad y cubrir “cualquier automóvil”.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compensación para trabajadores (Si tiene empleados)		
Employer’s Liability: Workers’ Compensation insurance with limits to California Statutory Limits, as required by the Labor Code of the State of California Seguro de <u>compensación para trabajadores</u> con límites a los límites legales de California, según lo exige el Código Laboral del Estado de California	Seguro procurado	
	<input type="checkbox"/>	

Vendedores que no tiene empleado debe entregar una carta dirigida a la Ciudad de Covina indicando que no tienen empleados como parte del paquete de solicitud.

Sección E. Reconocimiento de los requisitos operativos y Mantener Indemne la ciudad de Covina

Yo, _____, Acepto cumplir con las disposiciones descritas en el Capítulo 5.90 del Código Municipal de Covina. *IMPRIME NOMBRE*

Acepto indemnizar y eximir de responsabilidad a la ciudad de Covina, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos y cada uno de los daños o lesiones a personas o propiedades causadas directamente por el acto o negligencia de mis operaciones o por condiciones peligrosas o negligentes mantenidas en mi ubicación de venta. _____

INICIALES

Entiendo que el incumplimiento de las disposiciones del Capítulo 5.90 del Código Municipal de Covina puede resultar en la Rescisión del Permiso. Entiendo que las multas por las Instalaciones de Comida Móvil son acumulativas a cualquier otra sanción prevista por la ley _____

INICIALES

Iniciales Entiendo que un permiso solo será válido por 12 meses y quedará sin efecto después de los 12 meses, y puedo solicitar una renovación de permiso antes de la expiración de mi permiso actual. Ningún permiso de venta que se me otorgue a mí o a mi negocio será transferible a nadie más ni a ninguna otra entidad comercial.

Entiendo y acepto cumplir con los requisitos operativos del vendedor de aceras descritos en la Sección 5.90.090 del código municipal de Covina:

Iniciales

Los operadores de instalaciones móviles de alimentos cumplirán las siguientes normas y condiciones:

1. Los operadores de instalaciones móviles de alimentos deberán obtener y mantener en todo momento mientras venden un permiso de venta válido, una licencia comercial válida según el Capítulo 5.04 CMC y cualquier otro permiso o licencia requerida por la ciudad u otras agencias gubernamentales. Se colocará una calcomanía de licencia comercial vigente y válida en la parte posterior de la instalación móvil de alimentos. Los vendedores de alimentos o productos alimenticios también deben colocar en la parte inferior izquierda del parabrisas una calificación actual y válida del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y una calcomanía de certificación que indique que es una instalación de alimentos permitida.

B. Además de cualquier otro equipo requerido por la ley, cada instalación móvil de alimentos deberá estar equipada con lo siguiente:

1. Un espejo convexo montado de manera que el conductor pueda ver el área frente al camión que está oscurecida por el capó del camión; y
2. Una alarma de retroceso audible a una distancia de al menos 100 pies.

C. Las letras que muestren el nombre, la dirección comercial y el número de teléfono del operador o propietario de la instalación móvil de alimentos deben colocarse permanentemente en ambos lados de la instalación móvil de alimentos en un lugar visible. Las letras deberán ser visibles en todo momento, no deberán tener menos de cuatro pulgadas de altura y deberán estar en contraste con el color del fondo sobre el cual se coloquen.

D. Ningún operador de instalaciones móviles de alimentos venderá en las siguientes ubicaciones:

1. A menos de 100 pies de cualquier intersección de calles.
2. A menos de 40 pies de cualquier camino de entrada o plataforma de entrada;
3. Dentro de cualquier estacionamiento de propiedad u operación pública, a menos que el operador de la instalación móvil de alimentos tenga permiso por escrito del propietario y cumpla con las disposiciones de esta sección;
4. A menos de 500 pies de un mercado de agricultores certificados permitido, una reunión de intercambio o un área designada para un permiso especial temporal. Esta prohibición se limitará al horario de funcionamiento del mercado de agricultores o de la feria de intercambio, o a la duración limitada del permiso especial temporal;
5. A menos de 300 pies de la línea de propiedad más cercana de cualquier propiedad en la que se encuentre un edificio escolar, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. cada día que la escuela esté en sesión. Esta prohibición no se aplicará si el director de la escuela le da permiso por escrito al operador de la instalación móvil de alimentos

para ingresar o estacionarse en la propiedad escolar. El operador de la instalación móvil de alimentos proporcionará una copia de esa autorización a la ciudad dentro de los cinco días posteriores a su recepción, y poseerá una copia mientras vende para proporcionarla a pedido a cualquier funcionario encargado de hacer cumplir la ley; o

6. Dentro de los 500 pies de un área designada para un permiso temporal de evento especial durante la duración del permiso especial temporal; siempre que cualquier aviso proporcionado por la Ciudad a las empresas o propietarios afectados bajo dicho permiso de evento especial también se proporcione a los operadores de instalaciones móviles de alimentos con un permiso de venta válido y vigente emitido de conformidad con este capítulo. Dicha notificación puede proporcionarse mediante la publicación de un aviso en el lugar del evento especial temporal.

E. La instalación móvil de alimentos no debe obstruir el tráfico peatonal o vehicular.

F. Ningún operador de instalación móvil de alimentos venderá a menos de 100 pies de otra instalación móvil de alimentos o de un vendedor ambulante.

G. La venta ambulante está prohibida en la calle expuesta o en el lado del tráfico de la instalación móvil de alimentos. No se distribuirán alimentos, productos alimenticios, bienes o mercancías desde la instalación móvil de alimentos de manera que cualquier cliente o cliente potencial se pare en esa parte de la calle que está abierta a otros vehículos.

H. Ninguna parte de una instalación móvil de alimentos o cualquier otro equipo o mobiliario relacionado con el funcionamiento de la instalación móvil de alimentos invadirá una acera pública.

I. Se permite la venta ambulante entre las 8:00 a.m. y las 10:00 p.m., todos los días, excepto que en áreas residenciales solo se permitirá la venta ambulante entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

J. Los operadores de instalaciones móviles de alimentos deberán mantener un recipiente de basura claramente designado en las inmediaciones de la instalación móvil de alimentos, marcado con un letrero que solicite su uso por parte de los clientes. Antes de salir de cualquier ubicación de venta, el vendedor deberá recoger, eliminar y desechar toda la basura generada por las operaciones de venta dentro de un radio de 25 pies de la ubicación de venta.

K. Los operadores de instalaciones móviles de alimentos deberán mantener y poseer en todo momento, mientras venden, un comprobante de seguro de responsabilidad civil por la cantidad requerida por la ciudad.

L. Los operadores de instalaciones móviles de alimentos deberán cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables, incluidos, entre otros, los requisitos estatales de preparación, manipulación y etiquetado de alimentos; códigos y reglamentos contra incendios; normas sobre el ruido; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y otras normas de acceso para discapacitados; y las disposiciones de tráfico, estacionamiento y del Código de Vehículos de California.

M. Ninguna instalación móvil de alimentos se convertirá en un elemento permanente en el sitio de venta o se considerará una mejora de la propiedad inmueble.

N. La instalación móvil de alimentos debe estar ubicada en superficies pavimentadas con concreto, asfalto u otra superficie impermeable. No se puede descargar ningún líquido, incluyendo agua, grasa, aceite, etcétera, en las calles de la ciudad, desagües pluviales, cuencas de captación o instalaciones de alcantarillado. Todos los vertidos deberán ser contenidos y eliminados adecuadamente por el operador de la instalación alimentaria móvil.

O. Se prohíbe el humo excesivo, los olores y otras molestias a la calidad del aire.

P. Se prohíben los dispositivos de sonido amplificado, incluidos, entre otros, los altavoces y los sistemas de megafonía.

P. No se pueden vender bebidas alcohólicas, cannabis, material orientado a adultos, productos de tabaco, productos que contengan nicotina o cualquier producto utilizado para fumar/vapear nicotina o marihuana.

R. Se prohíbe el uso de una toma de corriente eléctrica o fuente de energía que sea propiedad de la ciudad sin el consentimiento de la ciudad.

S. Ningún operador de instalaciones móviles de alimentos utilizará los espacios de estacionamiento existentes en el sitio para hacer cola para los clientes, mesas, sillas, baños portátiles, letreros y / o cualquier otro equipo auxiliar. Los operadores no deben bloquear ni establecer un perímetro alrededor de un área de venta para obstruir el libre movimiento de peatones o ciclistas, bloquear el camino de una persona u obstruir el libre movimiento de vehículos, bicicletas o vehículos estacionados.

T. Una instalación móvil de alimentos debe operarse a una distancia de viaje de 200 pies de una instalación de lavado de manos y baños aprobada y fácilmente disponible para garantizar que las instalaciones de baño estén disponibles para los empleados de la instalación siempre que la instalación móvil de alimentos se detenga para realizar actividades durante más de una hora.

U. Toda la señalización y publicidad relacionada de alguna manera con la instalación móvil de alimentos debe estar adherida a la instalación móvil de alimentos, y no debe ser eléctrica, intermitente, parpadeante, impulsada por el viento o animada. (Ord. 23-05 § 3, 2023.)

Firma del aplicante: _____ Fecha _____

Staff Use Only:

Received Date: _____

APPROVED

DENIED

*Next Step: Apply for a Covina
Business License*

False Information

Incomplete application

Applicant failed to demonstrate
an ability to conform to operating
standards

Applicant failed to pay any
previous administrative fines,
complete any community service,
or complete any other alternative
disposition

Approval Signature

Written Notice of Denial Sent: _____

ADDITIONAL COMMENTS: